

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016

Expresadas en dólares de E.U.A.

1. OPERACIONES

INTEXCOMSA S.A., fue constituida el 12 de Diciembre del 2009, en la Notaria Decima Sexta del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 11 de Junio de 2010 y aprobada por la Superintendencia de Compañías el mismo año.

La compañía tiene por objetivo principal Las actividades de venta al por mayor y menor de material eléctrico,

2. POLITICAS CONTABLES

a) Base y preparación de los Estados Financieros

Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador, los cuales requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en la circunstancias.

Los estados financieros adjuntos serán presentados para la aprobación de la junta general de accionistas. En opinión de la Gerencia, estos estados financieros serán aprobados sin modificación.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

b) Hipótesis del Negocio en Marcha

Los Estados Financieros se han preparado bajo la hipótesis que la entidad continuara operando.

c) Registro Contable y moneda de presentación

Los registros contables de la entidad se llevan en idioma español y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que es la unidad monetaria de la República del Ecuador.

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible y depósitos de libre disponibilidad en bancos.

e) Cuentas por cobrar

Son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo y en el momento inicial son registrados a su valor razonable y posteriormente medidos al costo amortizado. La provisión para cuentas incobrables es del 1% del total de la cartera de clientes.

f) Pagos anticipados

Se registran al costo histórico y se amortiza hasta el periodo de vigencia del bien o servicio.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016

Expresadas en dólares de E.U.A.

g) Propiedad, planta y equipo

Las instalaciones, mobiliario, equipo y vehículos, se presentan a una base que se aproxima al costo histórico menos la depreciación acumulada, excepto terrenos y edificios, que se presentan al costo revaluado. Las provisiones para depreciación se cargan a los resultados del año y se calculan bajo el método de línea recta y las tasas de depreciación están basadas en la vida probable de los bienes como sigue:

	Años
Edificios	20
Muebles y Enseres	10
Vehículos	5
Equipo de	3

Los costos de reparación y mantenimiento, incluyendo la reposición de partidas menores se cargan a los resultados del año a medida que se incurren.

h) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se definen como cualquier contrato que da lugar simultáneamente, a un activo financiero en una empresa y aun pasivo financiero o a un instrumento de capital o patrimonio en otra empresa. Los instrumentos financieros se compensan cuando la Compañía tiene el derecho legal de compensarlos y la gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Los Instrumentos financieros se reconocen en los estados financieros su valor razonable, el cual se refiere al monto por el que un activo puede ser intercambiando entre un comprador y vendedor debidamente informado, o pueda ser cancelada una obligación, entre un deudor o un acreedor con suficiente información, bajo los términos de una transacción de libre competencia.

La Compañía mantiene instrumentos financieros en la categoría de cuentas: efectivo y equivalentes al efectivo.

i) Provisiones

Se reconoce una provisión solo cuando la compañía tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para cancelar la obligación y se pueda hacer un estimado confiable del monto de la obligación. Las provisiones se revisan a cada fecha del balance y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a esa fecha. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión es el valor presente de los gastos que se espera incurrir para cancelarla.

j) Contingencias

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros. Estos se revelan en notas a los Estados financieros a menos que la posibilidad de que se desembolse un flujo económico sea remota.

k) Impuestos a las ganancias

El Impuesto a las ganancias es la suma del impuesto a la renta causado más el impuesto diferido:

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016

Expresadas en dólares de E.U.A.

Impuesto a la renta Causado:

Las sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y con las resoluciones de carácter general y obligatorio emitidas por el Servicio de Rentas Internas estarán sometidas a la tarifa impositiva de 22% sobre su base imponible y se cargará a los resultados del año en que se devengan con base al impuesto por pagar exigible.

Impuestos Diferidos:

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del estado de situación, sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros. Los impuestos diferidos se determinan usando la tarifa del impuesto a la renta vigente a la fecha de los estados financieros, y la tarifa que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

De acuerdo con la Nic 12, el efecto sobre los impuestos diferidos por un cambio en la tarifa de impuesto a la renta se registrará en la cuenta de resultados, excepto en la medida en que se relacione con partidas previamente cargadas o abonadas directamente a cuentas de patrimonio neto.

Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen en todo caso. Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros o pasivos por impuestos diferidos con los que poder compensar las diferencias temporales.

Se reduce el importe del activo por impuestos diferidos en la medida en que se estime probable que no se dispondrá de suficiente ganancia fiscal futura, y es objeto de reversión si se recupera la expectativa de suficientes ganancias fiscales para poder utilizar los saldos dados de baja.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el Estado de Situación Financiera como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

l) Impuestos de actividades ordinarias

Ventas de Bienes:

Los ingresos procedentes de la venta de materiales, materia prima y maquinarias que se requieran para la industria gráfica y a conversión de papel, se reconocen a su valor razonable en la cuenta de resultados cuando se vende el bien al comprador los riesgos y beneficios más significativos inherentes a la propiedad de tales bienes. No se reconoce ingreso alguno si existen dudas importantes respecto a la recuperación de la venta a crédito.

m) Estimaciones:

La preparación de los Estados Financieros requiere que la Gerencia efectúe estimados y supuestos que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el periodo corriente. Los resultados finales podan diferir de dichas estimaciones.

INTEXCOSA S.A.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016

Expresadas en dólares de E.U.A.

Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a: la depreciación de los bienes de las propiedades, plantas, equipos y propiedades de inversión y el cálculo del impuesto a la renta.

n) Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

Los ingresos por venta y el costo de ventas relacionado, son reconocidos cuando se ha entregado el bien y se ha transferido al comprador los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, y en el caso de los primeros sea probable que los beneficios económicos con la transacción, fluyan a la compañía.

Los Ingresos por intereses s reconocen en base al rendimiento efectivo en proporción al tiempo transcurrido. Los demás ingresos y gastos se reconocen cuando se devengan.

3. INDICADORES ECONOMICOS

La información relacionada con el porcentaje de variación de los índices de precios al consumidor, preparada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) para el ejercicio económico del 2017 fue del 1,12%.

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Al 31 de Diciembre del 2017 y 2016, el saldo es el siguiente:

	31 DICIEMBRE 2017	31 DICIEMBRE 2016
Bancos	\$ 409,21	\$1.000,00
TOTAL	\$409,21	\$1.000,00

5. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Al 31 de Diciembre del 2017 y 2016, el saldo es el siguiente:

	31 DICIEMBRE 2017	31 DICIEMBRE 2016
Acciones suscritas por Cobrar	\$600,00	\$600,00
TOTAL	\$600,00	\$600,00

NOTAS 1: Este valor corresponde al saldo pendiente por cobrar a los accionistas por el aumento de capital

6. ACTIVOS FINANCIEROS

Al 31 de Diciembre del 2017 y 2016, el saldo es el siguiente:

	31 DICIEMBRE 2017	31 DICIEMBRE 2016
Inversiones a Largo Plazo	-0-	\$253.400,00
TOTAL	-0-	\$253.400,00

INTECOMSA S.A.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016

Expresadas en dólares de E.U.A.

NOTAS 2: : Intexcomsa transfirió las 253.400 acciones nominativas de un dólar a favor de la Sra. Olguita Maria Eljuri Antón previo el pago de \$ 216.727,88 en cheque.

8. PASIVOS NOCORRIENTES

Al 31 de Diciembre del 2017 y 2016, el saldo es el siguiente:

	31 DICIEMBRE 2017	31 DICIEMBRE 2016
Prestamos de Accionistas	-0-	\$253.400,00
TOTAL	-0-	\$253.400,00

NOTA 3. Intexcomsa S A devolvió al accionistas el valor de \$ 216.727,88 recibido por la transferencias de las acciones a un valor inferior del nominal de la inversión de \$ 253.400,00 originando una perdida, la misma que la absorbió el accionista con sus acreencias.

9. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el capital social de la compañía estaba constituido por \$1.600,00 y 1.600 acciones ordinarias y nominativas, totalmente pagadas, respectivamente.

10. RESERVA LEGAL

La ley requiere que se transfiera a la reserva legal por lo menos el 10% de la utilidad neta anual, hasta que esta llegue por lo menos al 20% del capital social. Dicha reserva no puede distribuirse como dividendo en efectivo, excepto en caso de liquidación de la compañía, pero puede utilizarse para cubrir pérdidas de operaciones o para capitalizarse.

11. CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA

Un resumen de los principales cambios en temas tributarios que regirán a partir del 1 de enero del 2018, son los siguientes:

Cambios de tarifa de impuestos a la renta

- Se incrementa la tarifa de Impuesto a la Renta para sociedades del 22% al 25%, y cuando la sociedad tenga acciones, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, o cuando la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas, socios, participantes, constituyentes, beneficiarios o similares, la tarifa será la correspondiente al 28% equivalente a la tarifa para sociedades más 3 puntos porcentuales. Se debe mostrar que el beneficiario efectivo no es titular nominal o formal bajo el referido régimen.
- Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como las que tengan la condición de exportadores habituales en las cuales se refleje un mantenimiento o incremento del empleo, tendrá una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de Impuesto a la Renta.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016

Expresadas en dólares de E.U.A.

- Los contratos de inversión para la explotación de minería metálica a gran y mediana escala que se suscriban dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de esta Ley, establecerán una tarifa general del Impuesto a la Renta para sociedades menos 3 puntos porcentuales.

Reducción de 10 puntos para casos de reinversión

- Se establece como beneficiarios de la reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa de Impuesto a la Renta, sobre el monto invertido a las sociedades exportadoras habituales, así como a las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo.
- La reducción de la tarifa de Impuesto a la Renta para el desarrollo económico responsable y sustentable de la ciencia, tecnología e innovación, aplica únicamente para sociedades productoras de bienes sobre el monto reinvertido.

Anticipo de impuesto a la renta

- Para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, las sociedades, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no consideran en el rubro de costos y gastos los sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneraciones, aportes patronales.
- Se establece como un requisito para la devolución del excedente entre anticipo pagado y el Impuesto a la Renta causado, la obligación que se haya mantenido o incrementado el empleo.
- Se actualiza la posibilidad que para el cálculo de anticipo de Impuesto a la Renta de los rubros activos, costos y gastos deducibles y patrimonio, se pueden disminuir los valores de gastos incrementales por generación de nuevo empleo y la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura y generar un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios. El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento, no implica inversión nueva para efecto del inciso anterior.

Deducciones

- En relación a la exención de impuesto a la renta por dividendos o utilidades generados en proyectos públicos en alianza público privada (APP) previsto en el artículo 9.03. de la Ley de Régimen Tributario Interno; deducibilidad de pagos originados por financiamiento externo previsto en el numeral 3 del artículo 13 de referido cuerpo legal; así como respecto de las exenciones al impuesto a la salida de divisas en pagos por financiamiento externo o en pagos

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016

Expresadas en dólares de E.U.A.

realizados al exterior en el desarrollo de proyectos APP, previstos en el numeral 3 del artículo 159 y artículo 159.1 de la Ley de Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, las mismas no serán aplicables en los casos en los que el preceptor del pago del domiciliado, sea residente o este establecido en paraíso fiscales o jurisdicciones de menos imposición, o se trate de pagos efectuados a perceptores amparados en regímenes fiscales calificados por la Administración Tributaria como preferentes, salvo que se cumplan los criterios establecidos en el Comité de Política Tributaria mediante resolución general en términos de segmentos, actividades económica, montos mínimos, tiempo de permanencia y estándares de transparencia.

- Serán considerados deducibles para el cálculo de impuesto a la renta los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicio anteriores (deducibles o no), sin perjuicio de las provisiones que se constituyan para el efecto.
- Para el establecimiento de la base imponible de Impuesto a la Renta de sociedades consideradas microempresas, se deducirá el equivalente a una fracción básica gravada en tarifa 0% de Impuesto a la Renta para personas naturales.
- No será deducible el impuesto a la renta y no será crédito tributario del IVA, los comprobantes de ventas recibidos mayores a los US\$1,000.00 que hayan sido pagados en efectivo. (anteriormente US\$5,000).

Exoneraciones

- Las entidades del sector financiero popular y solidario, resultante de procesos de fusión, tendrán exoneraciones de impuesto a la renta. El comité de Política Tributaria autorizará esta exoneración y su tiempo de duración. Esta exoneración se aplicará de manera proporcional "a los activos de las entidades de menor tamaño"
- Las nuevas microempresas, que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de esta Ley, estarán exentas del impuesto a la renta durante 3 años siempre que generen empleo o incorporen valor agregado nacional a sus productos, desde el primer año en el que generen ingresos operacionales. En aquellos casos en los que un mismo sujeto pasivo pueda acceder a más de una exención, por su condición de microempresa y de organización de la economía popular y solidaria, se podrá acoger a aquella que le resulte más favorable.

Personas naturales

- Están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y sucesiones indivisas cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal anterior supere US\$300.00, incluyendo aquellas que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como profesionales, comisionistas artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016

Expresadas en dólares de E.U.A.

- Las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica gravada del impuesto a la renta de personas naturales sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de sus padres que no perciben pensión de jubilación por parte del IESS superiores a un salario básico unificado, así como también se incluyen como deducibles los gastos de hijos mayores de edad que no perciban ingresos gravados.
- Se incluyen como deducción los gastos de salud por enfermedades catastróficas debidamente calificada por la autoridad sanitaria reconociéndoles hasta dos fracciones básicas gravadas con tarifa 0 de impuesto a la renta.
- Se incorpora la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno como gastos personales deducibles el pago de pensiones alimenticias fijadas en acta de medición o resolución judicial.
- Las personas naturales y sucesiones indivisas que estando obligadas a llevar contabilidad conforme a la LORTI que no realicen actividades empresariales, calcularan el anticipo de Impuesto a la Renta con la suma equivalente al 50% de Impuesto a la Renta determinado en el ejercicio anterior menos la retenciones en la fuente de Impuesto a Renta que le han sido practicadas.

Ocultamiento patrimonial

- Se establece una multa, el valor mayor entre el 1% del total de activos o el 1% de los ingresos del ejercicio fiscal anterior por mes o fracción de mes, para sujetos pasivos que no declaren al Servicio de Rentas Internas la información de su patrimonio en el exterior y/o su valor, ocultándola en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

Impuesto de salida de Divisas (ISD)

- Se establece la devolución del ISD a los exportadores habituales, pagados en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, que consten en el listado del Comité de Política Tributaria, el mismo que sería devuelto en un plazo no mayor a noventa días, sin intereses.
- Se establece la devolución ISD originado en los pagos por concepto de comisiones en servicios de turismo receptivo, conforme a las condiciones y límites que establezca el Comité de Política Tributaria.

Impuesto al valor agregado (IVA)

- Se incorpora como servicios con tarifa 0% de IVA a los servicios públicos de riego y drenaje previstos en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016

Expresadas en dólares de E.U.A.

- Las compañías que se dediquen a la producción nacional de cocina de uso doméstico eléctricas de inducción incluyendo las que tengan horno eléctrico así como las ollas de uso doméstico para cocinas de inducción que están gravadas con tarifa 0% incluirán dentro del factor proporcional la totalidad de IVA pagado en compras para la producción y comercialización de las mismas.
- Se elimina la devolución del 1% de IVA pagado en transacciones realizadas con tarjetas de débito o prepago emitidas por las entidades del sistema financiero nacional, así como las realizadas con tarjetas de crédito.

Impuesto a los consumos especiales (ICE)

- Para efectos del ICE, la falta de presentación o inconsistencia en la información en la base imponible y precios de venta al público en los productos importados, será sancionada con una multa por contravención y no podrán ser nacionalizados.
- Estará exento del impuesto a los consumos especiales el alcohol de producción nacional o importado, siempre y cuando se haya obtenido el respectivo cupo anual de Servicios de Rentas Internas, con la condiciones, requisitos y límites que establezca la Administración Tributaria, mediante resolución de carácter general. Si no se obtiene el respectivo cupo se debería pagar una tarifa específica de US\$7,24 por litro de alcohol puro y una tarifa ad-valorem del 75%.
- En el caso de bebidas alcohólicas producidas con alcoholes o aguardientes, provenientes de la destilación de la caña de azúcar, adquiridos o productores que sean artesanos u organizadores de la economía popular y solidaria que cumplan con los rangos para ser consideradas como microempresas, la tarifa específica para efecto del ICE tendrá una rebaja de hasta el 50%, conforme los requisitos, condiciones y límites que establezca el reglamento a esta ley.
- La declaración de ICE tendrá un plazo adicional de un mes, en el caso de ventas a crédito con plazo mayor a un mes.

Activos en el exterior

- Se amplían los sujetos pasivos de impuesto a los activos en el exterior el mismo que grava sobre los fondos disponibles e inversiones en el exterior que mantengan los bancos, cooperativas de ahorro y crédito, otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras, sociedades administradoras de fondos y fideicomisos, casa de valores, empresas aseguradoras, reaseguradoras y otras entidades privadas bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a través de la Intendencia Nacional de Seguros, empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016

Expresadas en dólares de E.U.A.

Otras obligaciones y modificaciones a procedimientos administrativos y normas de control:

- Se establece que las normas de la determinación presuntiva podrán ser aplicadas en la emisión de liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resolución de aplicación de diferencias siempre y cuando se aplique de acuerdo a la ley y de forma motivada por la Administración, precautelando la capacidad contributiva y realidad económica por parte del sujeto pasivo, garantizado el debido proceso.
- Se incorpora en la LORTI la definición de exportador habitual, en el mismo se indica que se deberá considerar criterios de números de exportaciones en los respectivos ejercicios fiscales, así como del porcentaje del total de ventas para definir al exportador habitual y que las condiciones, límites, requisitos y criterios adicionales se determinaran en el reglamento a la LORTI.
- No tendrá el carácter de reservado la información relacionada a actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en declaraciones o resoluciones de aplicación de diferencias, efectuadas por la administración tributaria.
- Se podrá declarar masivamente la extensión de las obligaciones que sumadas por cada contribuyente sean de hasta un (1) salario básico unificado (SBU), siempre y cuando a la fecha de la emisión de la respectiva resolución de extinción, se haya cumplido los plazos de prescripción de la acción de cobro, sin perjuicio de que se haya iniciado o no la acción coactiva.
- Se suspenderá el procedimiento de ejecución de cobro que se hubiere iniciado una vez concedida la solicitud de facilidades para el pago por parte de la administración tributaria. (anteriormente se suspendía el procedimiento de ejecución de cobro con la presentación de la solicitud de facilidades de pago ante la administración tributaria).
- En convenios de pagos dispuestos en resolución administrativa como por sentencia del Tribunal Distrital de lo Fiscal o de la Corte Suprema de Justicia, el plazo para el pago de las cuotas en mora podrá ser ampliado por la Administración Tributaria hasta por veinte días adicionales, de oficio o a solicitud de sujeto pasivo.
- Se establece que todos los requerimientos de información, certificaciones e inscripciones referente a medidas cautelares o necesarias para el efecto, emitidos por el ejecutor de las Administración Tributaria estarán exentos de toda clase, de impuestos, tasas, aranceles y precios, y deberán ser atendidos dentro del término de 10 días.
- La acción judicial presentada en contra de un título de crédito o resolución del reclamo administrativo, no suspende la acción coactiva de la administración tributaria; sin embargo, garantizará el derecho al debido proceso y del derecho a la defensa de los contribuyentes.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016

Expresadas en dólares de E.U.A.

- La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas, que se envía anualmente a la Superintendencia de Compañía debe incluir tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos, atendidos a estándares internacionales de transparencia en materia tributaria y de lucha contra actividades ilícitas.
- Serán válidos los actos entre accionistas que establezcan condiciones para negociar de acciones. Sin embargo, tales pactos no serán oponibles a terceros, y en ningún caso podrán perjudicar los derechos de los accionistas minoritarios.
- Toda sociedad constituida y con domicilio en el extranjero, siempre que la ley no lo prohíba, puede cambiar su domicilio al Ecuador. Conservando su personalidad jurídica y adecuando su constitución y estatuto a la forma societaria que decida asumir en el país, no sin antes cancelar la sociedad en el extranjero y formalizar su domiciliación.
- Los sujetos pasivos que mantengan deuda de tributos internos cuya administración le corresponda única y directamente al Servicio de Rentas Internas, que sumadas por cada contribuyente se encuentre en el rango desde medio salario básico unificado hasta 100 salarios básicos unificados del trabajador en general, incluido el tributo, intereses y multas, tendrán el plazo de 120 días contados desde la fecha de publicación de esta ley en el registro oficial, para presentar un programa de pagos de dichas deudas, el cual podrá considerar facilidades de pago de hasta 4 años sin necesidad de garantías.

Impuestos que se eliminan.

Se elimina el impuesto a las Tierras Rurales.

14. EVENTOS SUBSECUENTES

En el periodo comprendido entre 1 de enero de 2017 y la fecha de emisión de estos estados financieros, no han ocurrido otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa sus saldos o interpretaciones. Se recomienda se proceda en el 2018 a la liquidación de la compañía por no existir por el momento una potencial actividad económica de mutuo interés.


OSWALDO PACHECO GARCIA
CONTADOR
REG. No.2425